



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

16 de enero de 2024, a las 12:02 horas

### Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y telemática en sede zoom.us.

### Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejel del Grupo Municipal Socialista.

SECRETARIO

D<sup>a</sup>. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

VOCALES

D. José María Alcalde Calleja, Jefe del Servicio de Tráfico, Asuntos Generales y Contratación, en representación de la Asesoría Jurídica Municipal.

D. Luis Alberto Marín Ruiz, Jefe del Área de Contabilidad y Presupuestos, en representación de la Intervención General.

D. Vicente Belinchón Carlavilla, Ingeniero de Caminos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

### Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: 41/2023 bis - Mejora y acondicionamiento de la intersección entre calle Colón, avenida de San Ignacio de Loyola, calle Sargal y calle Mateo Miguel Ayllón (segunda licitación).

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 41/2023 bis - Mejora y acondicionamiento de la intersección entre calle Colón, avenida de San Ignacio de Loyola, calle Sargal y calle Mateo Miguel Ayllón (segunda licitación).

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 41/2023 bis - Mejora y acondicionamiento de la intersección entre calle Colón, avenida de San Ignacio de Loyola, calle Sargal y calle Mateo Miguel Ayllón (segunda licitación).

4.- Propuesta adjudicación: 41/2023 bis - Mejora y acondicionamiento de la intersección entre calle Colón, avenida de San Ignacio de Loyola, calle Sargal y calle Mateo Miguel Ayllón (segunda licitación).

### Se Expone

**1.- Apertura y calificación administrativa: 41/2023 bis - Mejora y acondicionamiento de la intersección entre calle Colón, avenida de San Ignacio de Loyola, calle Sargal y calle Mateo Miguel Ayllón (segunda licitación).**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Únicamente ha concurrido:

NIF: A16134629 ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A. Fecha de presentación: 15 de enero de 2024, a las 09:40:45.

Tras la revisión de la documentación aportada, la Mesa concluye la admisión del único licitador.

**2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 41/2023 bis - Mejora y acondicionamiento de la intersección entre calle Colón, avenida de San Ignacio de Loyola, calle Sargal y calle Mateo Miguel Ayllón (segunda licitación).**

Declarada pública y sin asistencia de licitadores, debidamente convocados a través de la PLACSP, se procede a la apertura del sobre B del único licitador presentado, con el siguiente resultado:

Oferta económica: 104.132,23 euros, a la que corresponde por I.V.A. la cuantía de 21.867,77 euros, totalizándose la oferta en 126.000,00 euros.

**3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 41/2023 bis - Mejora y acondicionamiento de la intersección entre calle Colón, avenida de San Ignacio de Loyola, calle Sargal y calle Mateo Miguel Ayllón (segunda licitación).**

En este acto el Sr. Belinchón asigna la máxima puntuación otorgable al ser un único licitador el presentado: 50 puntos.

**4.- Propuesta adjudicación: 41/2023 bis - Mejora y acondicionamiento de la intersección entre calle Colón, avenida de San Ignacio de Loyola, calle Sargal y calle Mateo Miguel Ayllón (segunda licitación).**

La Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano municipal competente, que la licitación convocada para la contratación de las obras de mejora y acondicionamiento de la intersección entre la calle Colón, avenida de San Ignacio de Loyola, calle Sargal y calle Mateo Miguel Ayllón (segunda licitación), se adjudique en favor de la Mercantil "Álvaro Villaescusa, S.A.", en la cantidad de 104.132,23 euros, a la que corresponde por I.V.A. la cuantía de 21.867,77 euros, totalizándose la adjudicación en 126.000,00 euros.

Yo, como Secretaria, certifico.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

## Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

### DECLARO

1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

*“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.*

*De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.*

*2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.*

2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.